

7003 *RESOLUCION del Tribunal de oposición para proveer cuarenta y cuatro plazas de Bomberos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación de Madrid por la que se señalan fechas del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y de comienzo del primer ejercicio.*

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 8 de marzo, jueves, a las trece treinta horas, en el salón de Comisiones de la Corporación (Miguel Angel, 25), para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 30 de marzo, viernes, a las nueve treinta horas, en el polideportivo de la Almudena (avenida de Juan XXIII, sin número), para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio, a cuyo efecto se cita a todos los aspirantes admitidos en único llamamiento para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Todos los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y ropa apropiada para la práctica de las pruebas deportivas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las de convocatoria y artículo séptimo, párrafo primero, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat.—1.264-A.

7004 *RESOLUCION del Tribunal de oposición para proveer dieciséis plazas de Bomberos-Conductores del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación de Madrid por la que se señalan fechas del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y de comienzo del primer ejercicio.*

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 8 de marzo, jueves, a las trece treinta horas, en el Salón de Comisiones de la Corporación (Miguel Angel, 25), para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 28 de marzo, miércoles, a las nueve horas, en el polideportivo de la Almudena (avenida de Juan XXIII, sin número), para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio, a cuyo efecto se cita a todos los aspirantes admitidos en único llamamiento para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Todos los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y de chandal para la práctica de las pruebas deportivas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las de convocatoria y artículo séptimo, párrafo primero, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat.—1.263-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

7005 *REAL DECRETO 396/1979, de 28 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Marina venezolana don Magin Lagrave Fry.*

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante de la Marina venezolana don Magin Lagrave Fry,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

7006 *REAL DECRETO 397/1979, de 28 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Marina venezolana don Arquímedes García Batista.*

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante de la Marina venezolana don Arquímedes García Batista,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

7007 *REAL DECRETO 398/1979, de 28 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Marina venezolana don Carlos Carratu Molina.*

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante de la Marina venezolana don Carlos Carratu Molina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

7008 *ORDEN de 21 de febrero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de diciembre de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Jiménez Alcaraz.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Carmen Jiménez Alcaraz, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de enero y 29 de marzo de 1977, se ha dictado sentencia, con fecha 21 de diciembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Jiménez Alcaraz, viuda del Policía armado don José López Fernández, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar (Sala de Gobierno) de once de enero y veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, este último confirmatorio en reposición del anterior, por lo que se denegó a la recurrente la pensión vitalicia por ella reclamada, a que estas actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos, por su disconformidad al ordenamiento jurídico, los expresados acuerdos, y en su lugar declaramos el derecho de la actora a que la pensión temporal de viudedad señalada en su favor se transforme en pensión vitalicia, rectificando en tal sentido el señalamiento de haberes pasivos efectuado por el citado Consejo en su originario acuerdo de veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»